

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de remanentes por parte del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2019-0832

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con las pruebas que obran en el expediente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Por Secretaría elabórese informe de títulos a favor del proceso de la referencia.

2.- Tomar atenta nota a la solicitud de remanentes realizada por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C., quien decretó la cautela de los mismos con ocasión del proceso que cursa en dicha Judicatura, bajo el radicado 2021-00679.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, advertir Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C., que el proceso del epígrafe se encuentra archivado y el mismo terminó por desistimiento tácito según proveído de fecha 09 de diciembre de 2021. Así las cosas, en el caso de que existieren valores retenidos al demandado a favor del asunto de la referencia, los mismos sean puestos a disposición del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C. Por Secretaría librense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 3 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a998b7f5ca2365ed86f9ca1203d6be07dccd6e2ea0ef10a56dba886c822361a**

Documento generado en 27/02/2023 08:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>